



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-10449

Fecha: 2021-03-08 12:28 Proceso No.: 722425

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Maria Irene Rivera

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá,

Señora

**MARIA IRENE LEMOS RIVERA**

Calle 22 No. 14 - 35

Ciudad.

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-37205

Respetada señora María;

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, atentamente le brinda la información del programa complementario "Mi Casa Ya", el cual tiene como finalidad el acceso a vivienda para los hogares más vulnerables en la ciudad de Bogotá, facilitando su participación en el programa del Gobierno Nacional que es complementado por el de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, mediante un subsidio de vivienda y previo al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV<sup>1</sup>.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger directamente un proyecto de vivienda nueva en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV y acercarse a una entidad bancaria de su preferencia o al Fondo Nacional del Ahorro, para que estas entidades le brinden información sobre el programa complementario "MI CASA YA". Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

<sup>1</sup> Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017



Subsidios del Programa "MI CASA YA"		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>40 SMLMV</b>
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>28 SMLMV</b>

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio denominado "Mi Casa Ya", NO debe solicitarlo ante la SDHT, ni hacer filas en otras entidades públicas, pues se reitera que deberá ser solicitado y tramitado antes las entidades financieras de su preferencia.

Así mismo, recuerde que para acceder al subsidio de vivienda que otorga la SDHT, es necesario que el hogar cuente con el cierre financiero obligatorio pagar la totalidad del inmueble, a través de recursos propios, créditos hipotecarios o subsidios otorgados.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Oscar Giovanni Balaguera Contratista- Subdirección de Recursos Públicos